

AVISO DE COLOCACIÓN



CECO Centros Comerciales, S.A. de C.V.



CI Banco, S.A., Institución de Banca Múltiple

FIDEICOMITENTE INICIAL

FIDUCIARIO

CERTIFICADOS BURSÁTILES FIDUCIARIOS RESPALDADOS POR DERECHOS DE COBRO DE CONTRATOS DE ARRENDAMIENTO DE LOCALES COMERCIALES.

CON BASE EN EL PROGRAMA DE CERTIFICADOS BURSÁTILES FIDUCIARIOS CON CARÁCTER REVOLVENTE ESTABLECIDO POR CI BANCO, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE (EL “PROGRAMA”) DESCRITO EN EL PROSPECTO DE DICHO PROGRAMA (EL “PROSPECTO”), POR UN MONTO TOTAL AUTORIZADO DE HASTA \$5,000,000,000.00 (CINCO MIL MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.), SE LLEVÓ A CABO LA OFERTA PÚBLICA DE 10’000,000 (DIEZ MILLONES) DE CERTIFICADOS BURSÁTILES FIDUCIARIOS (LOS “CERTIFICADOS BURSÁTILES SERIE 17”, LOS “CERTIFICADOS BURSÁTILES” O LOS “CERTIFICADOS”) CON VALOR NOMINAL DE \$100.00 (CIEN PESOS 00/100 M.N.) CADA UNO.

MONTO TOTAL DE LA COLOCACIÓN
\$1,000’000,000.00 (UN MIL MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.)
CARACTERÍSTICAS DE LOS CERTIFICADOS BURSÁTILES OFRECIDOS:

Todos los términos con mayúscula inicial utilizados en el presente Aviso que no sean definidos en forma específica en el mismo, tendrán el significado que se les atribuye en el Prospecto del Programa y en el suplemento (“Suplemento”) relativo a la presente emisión de Certificados Bursátiles.

Fideicomiso Emisor:	Contrato de Fideicomiso Irrevocable número CIB/ 2656 de fecha 3 de abril de 2017, celebrado entre el Fideicomitente Inicial, el Administrador y el Fiduciario.
Fiduciario:	CI Banco, S.A., Institución de Banca Múltiple (el “ <u>Fiduciario</u> ”).
Fideicomitente Inicial:	CECO Centros Comerciales, S.A. de C.V.
Fideicomitentes:	Cualquiera de las Sociedades de Grupo Frisa que se adhieran al Fideicomiso mediante la suscripción de un Contrato de Cesión.
Adherentes:	El Fideicomitente Inicial y los Fideicomitentes Adherentes.
Fideicomisarios en Primer Lugar:	Los Tenedores de los Certificados Bursátiles, emitidos al amparo del Fideicomiso y los demás Documentos de la Operación correspondientes a la Serie 17.
Fideicomisarios en Segundo Lugar:	Los Fideicomitentes, respecto a sus derechos al amparo del Certificado Frisa, conforme a lo previsto en el Contrato de Fideicomiso y los Documentos de la Operación respectivos
Patrimonio del Fideicomiso:	Una descripción detallada del Patrimonio del Fideicomiso se incluye en la sección “III. LA OPERACIÓN DE BURSATILIZACIÓN - 2. Patrimonio del Fideicomiso - 2.3. Contratos y Acuerdos - 2.3.1 Contrato de Fideicomiso” del Prospecto del Programa.
Participación de la Serie 17 en el Patrimonio del Fideicomiso:	Los Certificados estarán respaldados por los Activos de la Serie de la Serie 17. La participación de la Serie 17 en el Patrimonio del Fideicomiso se establece en la Sección “II. LA OFERTA - 1. Características de los Certificados Bursátiles - Participación de la Serie 17 en el Patrimonio del Fideicomiso” del Suplemento, así como en la Sección “III. LA OPERACIÓN DE BURSATILIZACIÓN - 2. Patrimonio del Fideicomiso - 2.3 Contratos y Acuerdos - 2.3.1 Contrato de Fideicomiso - Aplicación y Asignación de la Cobranza Disponible” del Prospecto, y en el Anexo de Términos y Condiciones.
Fondo de la Serie de la Serie 17:	El fondo de la Serie de la Serie 17 está integrado por (i) los Activos de la Serie de la Serie 17, (ii) la Cobranza de la Serie de la Serie 17, (iii) los Recursos por Ejecución del Fideicomiso Inmobiliario de la Serie 17, (iv) cualesquiera recursos que integren las Cuentas de la Serie 17 y (v) demás elementos integrantes del Patrimonio del Fideicomiso que, en términos del Contrato de Fideicomiso y los demás Documentos de la Operación, correspondan única y exclusivamente a la Serie 17 o a los Tenedores de los Certificados Bursátiles Serie 17.
Administrador:	Control y Operación de Inmuebles, S.A. de C.V., y en caso de que se presente su renuncia o remoción, cualquier Administrador Sustituto. La labor del Administrador consistirá principalmente, en la prestación de servicios de administración y cobranza con relación al conjunto de Activos que formen parte del Patrimonio del Fideicomiso, de conformidad con el Contrato de Administración. Para una descripción más detallada sobre la labor y las

	responsabilidades del Administrador, ver la sección “III. LA OPERACIÓN DE BURSATILIZACIÓN - 2. Patrimonio del Fideicomiso - 2.3. Contratos y Acuerdos - 2.3.2 Contrato de Administración” del Prospecto.
Fuente Principal de Pago:	La fuente de pago principal de los Certificados Bursátiles será la Cobranza derivada de los Activos de la Serie de la Serie 17 transmitidos al Fideicomiso y que formen parte del patrimonio de dicho Fideicomiso y que correspondan al Fondo de la Serie de la Serie 17.
Derechos que confieren a los Tenedores:	Cada Certificado representará para su titular, el derecho al cobro del principal y accesorios e intereses adeudados por el Fiduciario como Emisor de los mismos y limitado a los recursos correspondientes al Fondo de la Serie de la Serie 17 en los términos especificados en el Suplemento, el Anexo de Términos y Condiciones y en el Título.
Número de la Emisión:	Primera Emisión realizada al amparo del Programa.
Clave de Pizarra:	“FRISACB17”.
Serie:	17.
Tipo de Instrumento:	Certificados bursátiles fiduciarios.
Denominación :	Los Certificados Bursátiles están denominados en Pesos, moneda nacional.
Monto Total Autorizado del Programa:	\$5,000,000,000 (Cinco mil millones de Pesos 00/100 M.N.), con carácter revolvente.
Vigencia del Programa:	5 años a partir de la autorización del Programa por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores.
Monto Total de la Emisión:	\$1'000,000,000.00 (Un mil millones de Pesos 00/100 M.N.)
Valor Nominal de los Certificados Bursátiles:	\$100.00 (Cien Pesos 00/100 M.N.) cada uno.
Precio de colocación de los Certificados Bursátiles:	\$100.00.00 (Cien Pesos 00/100 M.N.) cada uno.
Plazo de Vigencia de la Emisión:	5,501 días, equivalente a aproximadamente 15 años.
Fecha de Vencimiento:	28 de abril de 2032.
Fecha de Publicación del Aviso de Oferta:	4 de abril de 2017.
Fecha de Publicación del Aviso de Colocación para Fines Informativos:	5 de abril de 2017.
Fecha de Colocación:	6 de abril de 2017.
Fecha de Cierre de Libro:	4 de abril de 2017.
Mecanismo de Colocación:	Cierre de libro tradicional.
Mecanismo de Asignación:	Asignación discrecional a tasa única.
Fecha de Emisión:	6 de abril de 2017.
Fecha de Cruce y Registro en la BMV:	6 de abril de 2017.
Fecha de Liquidación:	6 de abril de 2017.
Recursos Netos que Obtendrá el Fiduciario:	El Fiduciario obtendrá como resultado de la Emisión \$1,000,000,000.00 (Un mil millones de Pesos 00/100 M.N.), monto del cual se deducirán los gastos relacionados con la Emisión, que ascienden a \$21,135,248.40 (Veintiún millones ciento treinta cinco mil doscientos cuarenta y ocho Pesos 40/100 M.N.), lo que resulta en recursos netos por \$978,864,751.60 (Novecientos setenta y ocho millones ochocientos sesenta y cuatro mil setecientos cincuenta

		y un Pesos 60/100 M.N.), según se describe en la sección “II. LA OFERTA - 1. Características de los Certificados Bursátiles -. Recursos Netos que obtendrá el Fiduciario” del Suplemento.
Destino de los Fondos:	Pago de Intereses y Tasa de Interés:	Los recursos que el Fiduciario obtenga de la colocación de los Certificados Bursátiles Serie 17 serán destinados a los fines que se describen en el apartado “II. LA OFERTA - 3. Destino de los Fondos”, del Suplemento.
Amortización de Principal:		A partir de su fecha de emisión y en tanto los mismos no sean totalmente amortizados, los Certificados Bursátiles Serie 17 devengarán un interés bruto anual fijo sobre su valor nominal. Una descripción más detallada del Pago de Intereses y la Tasa de Interés se describe en la Sección “II. LA OFERTA - 2. Tasa de Interés y Forma de Cálculo de Intereses” del Suplemento.
Amortización Anticipada:		En la medida que se tengan recursos disponibles en la Cuenta de Pago de la Serie 17 una vez realizados los pagos o transferencias con una prelación superior en términos del Anexo de Términos y Condiciones, se realizarán, en cada Fecha de Distribución Pagos de Principal Objetivo conforme a lo descrito en la sección “II. LA OFERTA – 1. Características de los Certificados Bursátiles - Amortización de Principal” del Suplemento; en el entendido que, de no haber recursos disponibles para realizar un Pago de Principal Objetivo en su totalidad, podrán realizarse pagos parciales de dichos Pagos de Principal Objetivo. El Saldo de Principal de los Certificados Bursátiles deberá ser pagado en su totalidad y de forma obligatoria en la Fecha de Vencimiento de la Serie 17.
Amortización Voluntaria de los Certificados Bursátiles Serie 17:		Conforme a lo previsto en el Anexo de Términos y Condiciones, existen distintos eventos que se considerarán Eventos de Amortización Anticipada. Dichos Eventos de Amortización Anticipada y sus consecuencias se describen en la sección “II. LA OFERTA – 2. Características de los Certificados Bursátiles -. Amortización Anticipada” del Suplemento.
		En cualquier fecha que ocurra en o después de la fecha en la cual el Saldo de Principal de los Certificados Bursátiles Serie 17 sea reducido al 10% o menos del Saldo Inicial de Principal de los Certificados Bursátiles Serie 17, los Fideicomitentes tendrán el derecho de instruir al Fiduciario a amortizar anticipadamente la totalidad de los Certificados Bursátiles Serie 17 pagando un precio equivalente a (i) la Cantidad de Pago Anticipado por Disminución de Saldo para la Fecha de Distribución, en caso de ser una Fecha de Distribución, o (ii) la Cantidad de Pago Anticipado por Disminución de Saldo para la Fecha de Distribución inmediata siguiente a dicha fecha, en caso de no ser una Fecha de Distribución, según se describe en la sección “II. LA OFERTA – 2. Características de los Certificados Bursátiles - Amortización Voluntaria de los Certificados Bursátiles Serie 17” del Suplemento. Adicionalmente, siempre y cuando exista y continúe un Evento de Retención, el Fideicomitente Inicial tendrá la opción, únicamente para efectos de remediar dicho Evento de Retención, de instruir al Fiduciario a amortizar parcialmente los Certificados Bursátiles Serie 17, mediante el pago de una cantidad equivalente a la Cantidad de Pago Anticipado por Evento de Retención, conforme a lo descrito en la sección “II. LA OFERTA – 2. Características de los Certificados Bursátiles - Amortización Voluntaria de los Certificados Bursátiles Serie 17” del Suplemento.
		Asimismo, en cualquier fecha previa a la liquidación total de los Certificados Bursátiles Serie 17, siempre y cuando hubiese transcurrido el Periodo de Restricción de Prepago, el Fideicomitente Inicial tendrá la opción de instruir al Fiduciario a amortizar en su totalidad los Certificados Bursátiles Serie 17, mediante el pago a los Tenedores de los Certificados Bursátiles Serie 17 de un precio equivalente a (i) si dicha fecha es una Fecha de Distribución, la Cantidad de Recompra para dicha Fecha de Distribución; o (ii) si dicha fecha no es una Fecha de Distribución, la Cantidad de Recompra para la Fecha de Distribución inmediata siguiente a dicha fecha, según se describe en la sección “II. LA OFERTA - Amortización Voluntaria de los Certificados Bursátiles Serie 17” del Suplemento.
Tasa de Referencia:		MBONO _{2024 - 2026}
Periodicidad de Pago de Intereses:		Los intereses que devenguen los Certificados se pagarán por periodos mensuales consecutivos en cada Fecha de Distribución conforme a lo descrito en la sección “II. LA OFERTA – 2. Tasa de Interés y Forma de Cálculo de Intereses” del Suplemento. El primer pago de intereses se deberá realizar el 29 de mayo de 2017.
Intereses Moratorios:		LOS CERTIFICADOS NO DEVENGARÁN INTERESES MORATORIOS.
Garantía:		La presente Emisión de Certificados Bursátiles al amparo del Programa estará garantizada en su totalidad, con el patrimonio del Fideicomiso Inmobiliario de la Serie 17 constituido en términos del Contrato de Fideicomiso Inmobiliario de la Serie 17. Una descripción del Contrato de Fideicomiso Inmobiliario de la Serie 17 se encuentra contenida en la sección “III. LA OPERACIÓN DE BURSATILIZACIÓN – 2. Patrimonio del Fideicomiso – 2.6. Descripción de los Contratos Relacionados con la Emisión” del Suplemento.
Lugar y Forma de Pago de Intereses y Principal:		El principal y los intereses devengados respecto de los Certificados Bursátiles se pagarán en cada Fecha de Distribución, mediante transferencia electrónica realizada a través del S.D. Ineval Institución para el Depósito de Valores, S.A. de C.V., con oficinas en Av. Paseo de la Reforma No. 255, Piso 3, Col. Cuauhtémoc, C.P. 06500, Ciudad de México, México, contra la entrega del Título o las constancias que para tal efecto expida Ineval, según corresponda.
Características Relevantes de los Derechos:		Los Derechos consisten en aquellos derechos, (a) derivados de los Contratos de Arrendamiento y demás Documentos de los Activos incluyendo, según sea aplicable, los derechos de cobro y accesorios de rentas, derechos sobre Garantías, entre otros, respecto de los Locales Comerciales, así como cualesquier pago que tenga derecho a recibir cada uno de los Fideicomitentes en su carácter de arrendador, subarrendador o usufructuario con relación a los mismos, y (b) a recibir pagos de indemnizaciones al amparo de los Seguros, salvo por aquellas que deban destinarse a la reparación de los Locales Comerciales, en el entendido que tratándose de recursos recibidos respecto de los conceptos mencionados en este inciso (b), dichos pagos se considerarán Derechos hasta por un monto equivalente al Precio de Readquisición de los Activos respectivos, en el entendido, además, que cualquier exceso se considerará una Cantidad Excluida. Las principales características de los Activos Iniciales de la Serie 17 al 31 de enero de 2017 son las siguientes:

Ingresos de los Activos:	\$22,873,000.00.
Ingresos Operativos Netos de los Activos:	\$15,502,000.00.
Porcentaje del Centro Comercial con mayor aportación:	17.43%

Porcentaje del Centro Comercial con menor aportación:	0.32%
Porcentaje de ocupación promedio de los Centros Comerciales:	94.31%
Porcentaje del Arrendatario con mayor aportación:	17.73%
Porcentaje del 2o Arrendatario con mayor aportación:	13.37%

	Ingresos (miles de pesos)	NOI (miles de pesos)	Ocupación
2013	\$195,148	\$156,157	93.09%
2014	\$212,130	\$171,306	94.37%
2015	\$237,826	\$197,634	94.66%
2016	\$247,791	\$207,791	94.23%
Ene 2017	\$22,873	\$15,502	94.31%

Tipo de Local	Plazo mínimo	Plazo máximo	Plazo promedio
Ancla	2.0	35.1	13.8
Subancla	1.0	20.5	8.4
Local tipo	0.5	16.1	3.7
Kiosco	0.2	6.1	1.4
Total			6.8

Tipo de Local	Contratos	Renta Mensual (pesos)	Renta Mensual (%)	SAR (m²)	SAR (%)
Ancla	16	\$ 7,098,616	33.75%	248,058	75.88%
Subancla	25	\$ 3,402,610	16.18%	33,511	10.25%
Local Tipo	288	\$ 10,045,973	47.76%	44,903	13.74%
Kiosco	63	\$ 484,907	2.31%	420	0.13%
Total general	392	\$ 21,032,106	100%	326,892	100%

Tipo de Local	Valor de los Contratos de Arrendamiento (pesos)	Valor de los Contratos de Arrendamiento (%)	Valor mínimo	Valor máximo	Valor promedio	Valor por Devengar de los Contratos de Arrendamiento (pesos)	Valor por Devengar de los Contratos de Arrendamiento (%)
Ancla	\$ 1,048,768,236	54.48%	\$23,104,115	\$278,750,295	\$65,548,015	\$ 386,101,866.15	44.51%
Subancla	\$ 340,311,859	17.68%	\$871,566	\$58,116,260	\$13,612,474	\$ 202,378,482.55	23.33%
Local tipo	\$ 528,622,062	27.46%	\$48,964	\$35,186,580	\$1,835,493	\$ 275,864,807.96	31.80%
Kiosco	\$ 7,381,640	0.38%	\$13,643	\$640,080	\$117,169	\$ 3,045,308.79	0.35%
Total general	\$ 1,925,083,797	100%			\$20,278,288	\$ 867,390,465.44	100%

Eventos de Incumplimiento:

Los Eventos de Incumplimiento aplicables a los Certificados Bursátiles Serie 17 se describen en la sección “II. LA OFERTA – 1. Características de los Certificados Bursátiles - Eventos de Incumplimiento” del Suplemento.

Pago de los Créditos y Liberación de los Gravámenes Existentes:

Una descripción de los Créditos existentes, así como de los documentos de garantía celebrados para cada uno de los Contratos de Crédito y el proceso que deberá de seguir el Fiduciario para liquidación de los mismos y la liberación de los Gravámenes se especifican en la sección “II. LA OFERTA – 3. Destino de los Fondos” del Suplemento. Los acreedores de dichos Contratos de Crédito son entidades pertenecientes a los mismos grupos financieros de los Intermediarios Colocadores quienes pudieran tener un interés adicional en la colocación de los Certificados Bursátiles Serie 17.

Razón de Cobertura de Deuda Mínima:

1.15

Razón de Cobertura de Deuda Requerida:

1.25

Calificación otorgada por HR Ratings de México, S.A. de C.V.:

“HR AAA (E)”, la cual significa: “que el emisor o emisión con esta calificación se considera de la más alta calidad crediticia, ofreciendo gran seguridad para el pago oportuno de las obligaciones de deuda. Mantiene mínimo riesgo crediticio”.

Calificación otorgada por Fitch México, S.A. de C.V.:

La calificación otorgada no constituye una recomendación de inversión y puede estar sujeta a actualizaciones en cualquier momento, de conformidad con las metodologías de la Agencia Calificadora. “AAA(mex)vra”, la cual indica: “la máxima calificación asignada por la agencia en su escala nacional para ese país. Esta calificación se asigna a los emisores u obligaciones con la más baja expectativa de riesgo de incumplimiento en relación con otros emisores u obligaciones en el mismo país”.

La calificación otorgada no constituye una recomendación de inversión y puede estar sujeta a actualizaciones en cualquier momento, de conformidad con las metodologías de la Agencia Calificadora.

Depositario: S.D. Indeval Institución para el Depósito de Valores, S.A. de C.V.

Posibles Adquirentes: Los Certificados Bursátiles podrán ser adquiridos por personas físicas y morales cuando, en su caso, su régimen de inversión lo permita.

Régimen Fiscal: La tasa de retención del Impuesto Sobre la Renta aplicable respecto de los intereses pagados conforme a los Certificados se encuentra sujeta: (i) para las Personas físicas y morales residentes en México para efectos fiscales, a lo previsto en los artículos 54, 135 y demás aplicables de la Ley del Impuesto Sobre la Renta vigente, y (ii) para los residentes en el extranjero que obtengan ingresos provenientes de México, será aplicable el artículo 153 y demás aplicables de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; y (iii) para las Personas físicas y morales residentes en el extranjero para efectos fiscales, a lo previsto en el artículo 166 y demás aplicables de la Ley del Impuesto Sobre la Renta. El régimen fiscal podrá verse modificado durante la vigencia de cada Emisión. Los posibles adquirentes de los Certificados Bursátiles deberán consultar con sus asesores fiscales, las consecuencias fiscales resultantes de la compra, el mantenimiento o la venta de los Certificados Bursátiles, incluyendo la aplicación de reglas específicas respecto de su situación particular.

Intermediarios Colocadores: Actinver Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Grupo Financiero Actinver y Casa de Bolsa Banorte Ixe, S.A. de C.V., Grupo Financiero Banorte.

Representante Común: Monex Casa de Bolsa, S.A. de C.V. Monex Grupo Financiero.

Agente Estructurador: Actinver Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Grupo Financiero Actinver.

Otros Factores de Riesgo: EL VALOR AL CUAL SERÁN TRANSMITIDOS LOS ACTIVOS AL PATRIMONIO DEL FIDEICOMISO PODRÍA NO SER DETERMINADO POR UN EXPERTO INDEPENDIENTE O ESTE PODRÍA NO ACTUALIZARSE OPORTUNAMENTE. EN EL CASO QUE NO SE PAGUEN LOS CRÉDITOS Y NO SE LIBEREN LOS GRAVÁMENES, LOS TENEDORES PODRÍAN RECIBIR EL PAGO DE SUS CERTIFICADOS BURSÁTILES CON ANTICIPACIÓN A SU VENCIMIENTO O VERSE AFECTADOS DE OTRA MANERA. LA RAZÓN DE COBERTURA DE DEUDA PARA CADA EMISIÓN SERÁ DETERMINADA POR EL FIDEICOMITENTE Y NO POR UN TERCERO INDEPENDIENTE. PODRÍAN NO REALIZARSE AUDITORIAS O REVISIONES RESPECTO DE LOS ACTIVOS A SER TRANSMITIDOS AL FIDEICOMISO, Y AQUELLAS QUE SE REALICEN PODRÍAN SER LIMITADAS. LA FALTA DE ENTREGA DE INFORMACIÓN FINANCIERA DE AQUELLA PERSONA RESPECTO DE LA CUAL DEPENDA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE LOS VALORES EN AQUELLOS SUPUESTOS DE DEPENDENCIA PARCIAL ESTABLECIDOS POR LA NORMATIVIDAD APLICABLE PODRÍA TENER CONSECUENCIAS ADVERSAS PARA LOS TENEDORES. PODRÍAN NO REALIZARSE AUDITORIAS O REVISIONES RESPECTO DE LOS ACTIVOS A SER TRANSMITIDOS AL FIDEICOMISO, Y AQUELLAS QUE SE REALICEN PODRÍAN SER LIMITADAS. LAS ESTIMACIONES CONTENIDAS EN EL SUPLEMENTO PUEDEN NO SER CUMPLIDAS.

NI LOS FIDEICOMITENTES, NI EL ADMINISTRADOR, NI EL REPRESENTANTE COMÚN, NI EL FIDUCIARIO (SALVO CON LOS RECURSOS QUE INTEGRAN EL PATRIMONIO DEL FIDEICOMISO Y SUJETO A LOS TÉRMINOS DEL FIDEICOMISO), NI LOS INTERMEDIARIOS COLOCADORES, NI EL AGENTE ESTRUCTURADOR, NI EL FIDUCIARIO DEL FIDEICOMISO INMOBILIARIO DE LA SERIE 17, NI EL ADMINISTRADOR DE LOS LOCALES COMERCIALES, TIENEN RESPONSABILIDAD ALGUNA DE PAGO DE LAS CANTIDADES ADEUDADAS BAJO LOS CERTIFICADOS BURSÁTILES. EN CASO DE QUE EL PATRIMONIO DEL FIDEICOMISO (INCLUYENDO LOS RECURSOS POR EJECUCIÓN DEL FIDEICOMISO INMOBILIARIO DE LA SERIE 17), RESULTE INSUFICIENTE PARA PAGAR ÍNTEGRAMENTE LAS CANTIDADES ADEUDADAS BAJO LOS CERTIFICADOS BURSÁTILES, LOS TENEDORES DE LOS MISMOS NO TENDRÁN DERECHO DE RECLAMAR AL FIDEICOMITENTE, AL FIDUCIARIO, A LOS INTERMEDIARIOS COLOCADORES, AL FIDUCIARIO DEL FIDEICOMISO INMOBILIARIO O AL ADMINISTRADOR DE LOCALES COMERCIALES EL PAGO DE DICHAS CANTIDADES.

NINGÚN ASESOR O AUDITOR EXTERNO INDEPENDIENTE LLEVÓ A CABO UNA VERIFICACIÓN DEL COMPORTAMIENTO DE LOS ACTIVOS CEDIDOS AL FIDEICOMISO RESPECTO A LA PRESENTE EMISIÓN. NI LA EXISTENCIA NI LOS TÉRMINOS DE LOS ACTIVOS SERÁN OBJETO DE VERIFICACIÓN POR PARTE DE TERCERO ALGUNO. EL PATRIMONIO DEL FIDEICOMISO RESPALDARÁ CUALQUIER EMISIÓN DE VALORES REALIZADA AL AMPARO DEL FIDEICOMISO. (PARA UNA MAYOR DESCRIPCIÓN DE DICHOS FACTORES DE RIESGO VER EL CAPÍTULO “FACTORES DE RIESGO” DEL PROSPECTO DE COLOCACIÓN).

LA CALIFICACION DE LOS CERTIFICADOS BURSÁTILES PARA LA EMISIÓN DESCRITA EN EL SUPLEMENTO, FUE OTORGADA POR HR RATINGS DE MÉXICO, S.A. DE C.V. Y FITCH MÉXICO, S.A. DE C.V. CONSIDERANDO ÚNICAMENTE AQUELLA INFORMACIÓN FINANCIERA DESCRITA EN EL DICTAMEN DE LA MISMA, CORRESPONDIENTE AL PRIMER TRIMESTRE DE 2017 Y QUE LAS MENCIONADAS AGENCIAS CALIFICADORAS HAN REVISADO CONFORME A SUS PROCESOS Y POLÍTICAS. SE RECOMIENDA A LOS INVERSIONISTAS LEER EL DICTAMEN DE DICHA CALIFICACIÓN Y SUS FUNDAMENTOS.

**INTERMEDIARIO COLOCADOR Y AGENTE
ESTRUCTURADOR**

Actinver

Actinver Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Grupo Financiero
Actinver

INTERMEDIARIO COLOCADOR

 **BANORTE IXE** | CASA
DE BOLSA

Casa de Bolsa Banorte Ixe, S.A. de C.V., Grupo Financiero Banorte

Los Certificados Bursátiles objeto del presente Aviso de Colocación forman parte del Programa autorizado por la CNBV y se encuentran inscritos con el No. 3239-4.15-2017-066-01 en el Registro Nacional de Valores y son aptos para ser listados en el listado correspondiente de la BMV.

La inscripción en el Registro Nacional de Valores no implica certificación sobre la bondad de los valores, la solvencia del Fideicomiso o la suficiencia del Patrimonio del Fideicomiso sobre la exactitud o veracidad de la información contenida en el Prospecto y en el presente Aviso de Colocación, ni convalida los actos que, en su caso, hubieren sido realizados en contravención de la ley aplicable.

El Prospecto del Programa, el Suplemento y el presente Aviso de Colocación, los cuales son complementarios, se encontrarán a disposición del público en general a través de los Intermediarios Colocadores y también podrán ser consultados en la página de internet de la Bolsa Mexicana de Valores, S.A.B. de C.V., en la dirección: www.bmv.com.mx, o en la página de Internet de CECO Centros Comerciales, S.A. de C.V.: <http://www.grupofrisa.com> o en la página de Internet de la CNBV en la siguiente dirección: www.cnbv.gob.mx. Ninguna de dichas páginas de internet forma parte del Aviso de Colocación.

Ciudad de México, México, a 6 de abril de 2017. Autorizaciones CNBV para publicación 153/10163/2017 y No. 153/10200/2017 de fecha 3 y 4 de abril de 2017, respectivamente.